



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Energía- que al no haberse modificado sustancialmente las condiciones hídricas en la región del Comahue, permaneciendo los embalses en niveles críticos, se privilegie la utilización del recurso para consumo humano y riego, en un todo de acuerdo a lo que establecen los contratos de concesión.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 112/1999**